



**ACTA 12-19**  
**Sesión Ordinaria 09**

Acta número DOCE correspondiente a la sesión ordinaria número NUEVE celebrada por el Concejo de Distrito de San Rafael del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte en las instalaciones de la Escuela de Guachipelín a las siete horas con quince minutos del 19 de setiembre de 2019, con la asistencia de las siguientes personas:

**MIEMBROS PRESENTES EN ESTA SESIÓN:**

|                      |                               |
|----------------------|-------------------------------|
| CONCEJAL PROPIETARIO | Jean Paul Van Der Laat Ulate  |
| CONCEJAL SUPLENTE    | Rosa Matamoros León           |
| SINDICO PROPIETARIO  | Ruth López Elizondo           |
| SINDICO SUPLENTE     | Luis Gustavo Socatelli Porras |

La representante de la Municipalidad de Escazú: Sra. Silvia Rímola Rivas.

**PRESIDE LA SESIÓN:** El Sra. Ruth López Elizondo, Síndica Propietaria.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

|                        |                             |
|------------------------|-----------------------------|
| Concejal suplente      | Roberto Enrique Romero Mora |
| Concejal propietario   | Mary Heigld Wones           |
| Concejal suplente      | Alberto Oreamuno Gutiérrez. |
| Concejal suplente      | Patricia Leandro Tabash     |
| Concejal propietario   | Sandra Rojas Araya          |
| Concejal suplente..... | Orlando Ortiz Albarracín    |

**ARTÍCULO I. ORDEN DEL DÍA:**

- I. ORDEN DEL DÍA
- II. AUDIENCIAS (ATENCIÓN AL PÚBLICO)
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
- IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
- V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
- VI. MOCIONES.
- VII. ASUNTOS VARIOS.



1  
2 **ARTÍCULO II. AUDIENCIAS (ATENCIÓN AL PÚBLICO)**

- 3  
4 **Inciso No.1:** Se recibe a las representantes de la Comunidad de Barrio Calle Mangos de Anonos de  
5 San Rafael de Escazú, en donde se gestiona el acompañamiento que se ha tenido respecto a:  
6 a. Solicitud ante la Dirección Nacional de Desarrollo para creación de la Asociación de  
7 Desarrollo Específico de Calle Mangos.  
8 b. Solicitud ante la Comisión Nacional de Emergencia sobre la declaración de Emergencia en los  
9 terrenos ocupados por los habitantes de Calle Mangos.  
10 c. Solicitud ante el Instituto Mixto de Ayuda Social sobre la utilización de los terrenos de Calle  
11 Mangos.  
12 d. Sobre la limpieza de cunetas.

13  
14 Al respecto, se anexan las notas coordinadas con dicha comunidad:  
15

16 *“Señora*

17 *Rosibel Hernández*

18 *Unidad de Especializada de Negocios*

19 *Acueductos y Alcantarillados*

20  
21 *Estimada señora:*

22 *Nosotros vecinos de la Comunidad de Calle Mangos, que su ubica en la zona*  
23 *alta de Anonos, indicamos:*

24 a. *Que nuestra Comunidad de Calle Mangos, integra a un total de*  
25 *aproximadamente 80 familias, que se encuentra en la zona alta del Anonos,*  
26 *en San Rafael de Escazú.*

27 b. *Que a la fecha nos hemos organizado en diferentes actividades de*  
28 *cooperación, con el objetivo de que nos faciliten el acceso a la energía eléc-*  
29 *trica, acceso agua, mejorar la evacuación de aguas negras en la zona, mejo-*  
30 *ras en general de la comunidad.*



1 c. *Que los vecinos de dicha comunidad que nos encontramos en proce-*  
2 *so de organización formal y tenemos más de veinte años de vivir en la comu-*  
3 *nidad denominada Calle Mangos, de Escazú, Anonos, San Rafael de Escazú y*  
4 *que si bien nos encontramos en la denominada zona de Anonos, nosotros no*  
5 *somos beneficiarios de la Asociación de Desarrollo Específico Pro Mejoras*  
6 *de Bajo los Anonos de Escazú, pues las actividades planteadas históricamen-*  
7 *te han sido para atender únicamente el sector de la zona denominada del ba-*  
8 *jo de Anonos y nuestras demandas son de diferente naturaleza y específicas*  
9 *para nuestra comunidad, que a la fecha la constituyen un total 80 familias en*  
10 *dicha zona.*

11 d. *Que actualmente nos encontramos en proceso de organizarnos co-*  
12 *mo Asociación de Desarrollo Específico de la Calle Mangos, para poder*  
13 *atender y canalizar ayuda por medio de entes privados o entidades estatales.*

14 e. *Que al igual como se hizo con la Compañía de Fuerza y Luz, para*  
15 *que nos fuera suministrado el servicio eléctrico y que se logró con buen éxito*  
16 *esta condición, es que actualmente también nos encontramos en proceso de*  
17 *gestión del servicio de agua en la zona.*

18 f. *Que uno de los impedimentos correspondía a que existía un servicio de*  
19 *agua con el NIS 3282801 que tenía una deuda y que se canalizó al Instituto*  
20 *Mixto de Ayuda Social (IMAS) por un monto de ¢308.513.69, aspecto que ya*  
21 *no representa un obstáculo para generar un servicio de agua en la zona.*

22 g. *Que si bien actualmente, no nos encontramos debidamente organi-*  
23 *zados en este momento como Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejo-*  
24 *ras de Calle Mangos, ciertamente, nos encontramos organizados para que*  
25 *podamos obtener al menos 8 posibles medidores colectivos, siendo que este*  
26 *se tramitará a cada uno de los representantes designados por la comunidad y*  
27 *que con esto se pueda llevar el agua al respeto de las familias.*

28 h. *Que valga indicar según consta en detalle fotográfico en la zona, y*  
29 *además con constancia de NIS de la zona, existen una gran cantidad de me-*  
30 *didores de agua en la zona, que permitirá trasladar el agua a la zona de Ca-*  
31 *lle Mangos, por lo vemos que existe viabilidad técnica para que nos brinden*  
32 *el derecho al agua en la zona.*

33 i. *Que de acuerdo con el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas*  
34 *realizado el 11 al 29 de noviembre de 2002, ha indicado el derecho del agua,*  
35 *como un derecho humano, que la letra indica:*

36



1            *“El fundamento jurídico del derecho al agua 2. El derecho humano al agua*  
2 *es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, ac-*  
3 *cesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento ade-*  
4 *cuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación,*  
5 *para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para*  
6 *satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene*  
7 *personal y doméstica. 3. En el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto se enume-*  
8 *ran una serie de derechos que dimanen del derecho a un nivel de vida ade-*  
9 *cuado, "incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados", y son indispen-*  
10 *sables para su realización. El uso de la palabra "incluso" indica que esta*  
11 *enumeración de derechos no pretendía ser exhaustiva. El derecho al agua se*  
12 *encuadra claramente en la categoría de las garantías indispensables para*  
13 *asegurar un nivel de vida adecuado, en particular porque es una de las con-*  
14 *diciones fundamentales para la supervivencia. Además, el Comité ha recono-*  
15 *cido anteriormente que el agua es un derecho humano amparado por el pá-*  
16 *rrafo 1 del artículo 11 (véase la Observación general N° 6 (1995))2 . El dere-*  
17 *cho al agua también está indisolublemente asociado al derecho al más alto*  
18 *nivel posible de salud (párr. 1 del art. 12)3 y al derecho a una vivienda y una*  
19 *alimentación adecuadas (párr. 1 del art. 11)4 . Este derecho también debe*  
20 *considerarse conjuntamente con otros derechos consagrados en la Carta In-*  
21 *ternacional de Derechos Humanos, entre los que ocupa un lugar primordial*  
22 *el derecho a la vida y a la dignidad humana. 4. El derecho al agua ha sido*  
23 *reconocido en un gran número de documentos internacionales, tales como*  
24 *tratados, declaraciones y otras normas5. Por ejemplo, en el párrafo 2 del ar-*  
25 *tículo 14 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de dis-*  
26 *criminación contra la mujer se dispone que los Estados Partes asegurarán a*  
27 *las mujeres el derecho a "gozar de condiciones de vida adecuadas, particu-*  
28 *larmente en las esferas de [...] el abastecimiento de agua". En el párrafo 2*  
29 *del artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño se exige a los*  
30 *Estados Partes que luchen contra las enfermedades y la malnutrición me-*  
31 *dianante "el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salu-*  
32 *bre".*

33  
34            *j. Que el Decreto No. 30480-MINAE de 5 de junio de 2002, que se determina*  
35 *los principios que regirán la política nacional en materia de gestión de los*



1                    *recursos hídricos, y deberán ser incorporados, en los planes de trabajo de las*  
2                    *instituciones públicas relevantes, indica expresamente en el artículo No. 1:*

3  
4                    *“Artículo No. 1 El acceso al agua potable constituye un derecho humano*  
5                    *inalienable y debe garantizarse constitucionalmente”[4]. Además, la Sala*  
6                    *Constitucional en sus sentencias ha reconocido que el agua es un derecho*  
7                    *fundamental derivado del derecho a la vida y a la salud. También, la Obser-*  
8                    *vación General 15 plantea que “... El derecho humano al agua es indispen-*  
9                    *sable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de*  
10                    *otros derechos humanos”[5].”*

11  
12                    *k.            Que manifestamos nuestro mayor interés en que nos garantice el*  
13                    *acceso al agua a nuestra comunidad, a efecto de poder cumplir con nuestras*  
14                    *necesidades básicas para el acceso al agua.*

15  
16                    *Por lo anterior, se solicita:*

- 17                    *a.            Canalizar la solicitud de instalación de al menos 8 medidores colec-*  
18                    *tivos en la Comunidad de Calle Mangos de San Rafael de Escazú.*  
19                    *b.            Realizar la coordinación respectiva con la Comunidad de Calle*  
20                    *Mangos de San Rafael de Escazú para realizar la instalación respectiva de*  
21                    *estos medidores.”*

22  
23                    *Adicionalmente, se anexa la siguiente nota:*

24  
25                    *“Señor*  
26                    *Alexander Solís Delgado*  
27                    *Director Ejecutivo*  
28                    *Comisión Nacional de Emergencia*

29  
30                    *Estimado señor:*

31                    *Nosotros vecinos de la Comunidad de Calle Mangos, que su ubica en la zona*  
32                    *alta de Anonos, indicamos:*



1

2

3

4

a. *Que nuestra Comunidad de Calle Mangos, integra a un total de aproximadamente 80 familias, que se encuentra en la zona alta del Anonos, en San Rafael de Escazú.*

5

6

7

8

b. *Que a la fecha nos hemos organizado en diferentes actividades de cooperación, con el objetivo de que nos faciliten el acceso a la energía eléctrica, acceso agua, mejorar la evacuación de aguas negras en la zona, mejoras en general de la comunidad.*

9

10

11

12

c. *Que se está en proceso de valoración de proyectos para mejorar las condiciones de vida de nuestra comunidad con otras entidades estatales, aspecto que ha motivado que se solicite información adicional para mejor dirigir la gestión de estas iniciativas.*

13

14

15

16

17

*Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Administración Pública y la Ley de Jurisdicción Constitucional en lo señalado en el artículo 32, que refiere al derecho de petición para acceso a la información solicita en un plazo de 10 días hábiles, se solicita:*

18

19

20

21

22

23

a. *Remitir informe de las declaraciones realizadas por la Comisión de Emergencias en lo tocante a la posibilidad de que áreas son habilitadas para construcción en la zona denominada Bajo Anonos ubicada en San Rafael de Escazú, incluida el Calle Mangos que se encuentra a nombre del Instituto Mixto de Ayuda Social.*

24

25

26

b. *Adjuntar los dictámenes respectivos emitidos por la Comisión de Emergencias solicitados en el informe del punto a).*

27

Se anexa también, la nota siguiente:

28

29

30

*“Señora  
Franklin Corella Vargas  
Director Ejecutivo*



1 Dirección Nacional de Desarrollo Comunal (DINADECO)  
2

3 Estimado señor:  
4

5 Nosotros vecinos de la Comunidad de Calle Mangos, que su ubica en la zona  
6 alta de Anonos, indicamos:  
7

- 8 a. Que nuestra Comunidad de Calle Mangos, integra a un total de aproxi-  
9 madamente 80 familias, que se encuentra en la zona alta del Anonos, en  
10 San Rafael de Escazú.
- 11 b. Que a la fecha nos hemos organizado en diferentes actividades de coope-  
12 ración, con el objetivo de que nos faciliten el acceso a la energía eléctri-  
13 ca, acceso agua, mejorar la evacuación de aguas negras en la zona, me-  
14 joras en general de la comunidad.
- 15 c. Que los vecinos de dicha comunidad que nos encontramos en proceso de  
16 organización formal y tenemos más de veinte años de vivir en la comuni-  
17 dad denominada Calle Mangos, de Escazú, Anonos, San Rafael de Escazú  
18 y que si bien nos encontramos en la denominada zona de Anonos, noso-  
19 tros no somos beneficiarios de la Asociación de Desarrollo Específico  
20 Pro Mejoras de Bajo los Anonos de Escazú, pues las actividades plantea-  
21 das históricamente han sido para atender únicamente el sector de la zona  
22 denominada del bajo de Anonos y nuestras demandas son de diferente na-  
23 turaleza y específicas para nuestra comunidad, que a la fecha la constitu-  
24 yen un total 80 familias en dicha zona.
- 25 d. Que en virtud que nuestra comunidad requiere en forma urgente, estar  
26 debidamente organizada como Asociación de Desarrollo Específico de la  
27 Calle Mangos, para poder atender y canalizar ayuda por medio de entes  
28 privados o entidades estatales, en donde teniendo la figura jurídica res-  
29 pectiva, podríamos ser contraparte en la gestión de recursos para desa-  
30 rrollar proyectos, tales como lo es la canalización de las aguas residuales  
31 de nuestra comunidad, ante la imposibilidad legal de que el Estado y la





1                    *Municipalidad de Escazú, pueda desarrollar obra pública en dicho lugar,*  
2                    *o seguir con el proceso de gestión de agua que se realiza en Acueductos y*  
3                    *Alcantarillados, esto por mencionar los asuntos más apremiantes en este*  
4                    *momento.*

5                    *e. Que recientemente, se logró formalizar con la Compañía Nacional de*  
6                    *Fuerza y Luz, la instalación de la acometida eléctrica en nuestra comuni-*  
7                    *dad, que fue muy desgastante la gestión, en virtud que no teníamos nin-*  
8                    *guna organización formal, que nos facilitara la coordinación entre esta*  
9                    *entidad. Finalmente, se logró, pero fue un proceso muy largo, debido a*  
10                   *la inexistencia de una Asociación debidamente conformada.*

11                   *f. Que según lo indica el dictamen de la Procuraduría General de la Repúbli-*  
12                   *ca (PGR) por medio del dictamen No. C-014-1999 de 15 de enero de*  
13                   *1999, se aclara la naturaleza jurídica de las asociaciones de desarrollo,*  
14                   *que a letra señala:*

15  
16                   *"I.- NATURALEZA JURÍDICA DE LAS ASOCIACIONES DE DESARRO-*  
17                   *LLO:*

18  
19                   *La Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, n° 3859 de 7 de abril de 1967,*  
20                   *fomenta la constitución de asociaciones de desarrollo, como un medio de es-*  
21                   *timular a las comunidades a organizarse para luchar, junto a los organismos*  
22                   *estatales, por el desarrollo económico y social del país:*

23  
24                   *"Artículo 14.- Declárase de interés público la constitución y funcionamiento*  
25                   *de asociaciones para el desarrollo de las comunidades, como un medio de es-*  
26                   *timular a las poblaciones a organizarse para luchar, a la par de los organis-*  
27                   *mos del Estado, por el desarrollo económico y social del país."*

28  
29                   *"Artículo 15.- Las comunidades del país que deseen organizarse para reali-*  
30                   *zar actividades de desarrollo integral o específico en su propio beneficio y en*





1 *beneficio del país, pueden hacerlo en forma de asociaciones distritales, can-*  
2 *tonales, regionales, provinciales o nacionales, las cuales se regirán por las*  
3 *disposiciones de la presente ley."*

4

5 *Por su parte, los artículos 11 y 12 del Reglamento a la Ley sobre el Desarrollo*  
6 *de la Comunidad, Decreto Ejecutivo n° 26935-G de 26 de marzo de 1998,*  
7 *disponen:*

8

9 *"Artículo 11.- Las asociaciones de desarrollo de la comunidad son organis-*  
10 *mos comunitarios de primer grado, con una circunscripción territorial de-*  
11 *terminada. Son entidades de interés público, aunque regidas por las normas*  
12 *del derecho privado, y como tales, están autorizadas para promover o reali-*  
13 *zar un conjunto de planes necesarios para desarrollar social, económica y*  
14 *culturalmente a los habitantes del área en que conviven, colaborando para*  
15 *ello con el Gobierno, las municipalidades y cualesquiera organismos públi-*  
16 *cos y privados. De esta misma forma se incorporan a las estrategias y planes*  
17 *de desarrollo regional y a la descentralización." (Lo resaltado en negrita y*  
18 *sublineado no es del original).*

19

20 *"Artículo 12.- Las asociaciones de desarrollo de la comunidad serán de dos*  
21 *tipos:*

22

23 *a) Integrales: son asociaciones que representan a personas que viven en una*  
24 *misma comunidad y para cuya constitución es necesario que se reúnan por lo*  
25 *menos cien de ellas, mayores de quince años.*

26 *b) Específicas: son asociaciones cuya finalidad es desarrollar objetivos espe-*  
27 *cíficos que favorezcan las condiciones económicas, sociales y culturales de*  
28 *una comunidad. Para su constitución es necesario que se reúnan al menos*  
29 *cincuenta personas, mayores de quince años. También podrán constituirse*  
30 *asociaciones específicas de carácter sectorial a nivel nacional".*



1

2

3

4

5

6

7

8

*De la normativa transcrita se desprende claramente que las asociaciones de desarrollo comunal, en sus distintas modalidades (integral y específico), son entidades regidas por el derecho privado. A pesar de ser organizaciones cuya constitución y funcionamiento ha sido declarada de interés público, ello no les da ese carácter y, en consecuencia, no se encuentran sujetas al régimen de derecho público propio de las entidades públicas. Así lo ha reconocido este Despacho en distintas oportunidades:*

9

10

11

12

*"El legislador concibió a este tipo de asociaciones como un medio de estimular a las comunidades para luchar, a la par de los organismos del Estado, por el desarrollo económico y social del país (artículo 14 de la Ley N° 3859).*

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

*Lo anterior significa que en la idea que imperó en la gestación legal de tales asociaciones, se tuvo siempre presente que dichas organizaciones comunales guardarían en todo momento su naturaleza jurídica de personas jurídicas particulares, sea, sometidas al régimen de derecho privado, siendo por lo tanto distintas y separadas y por ende no sometidas al régimen de derecho público propio de la Administración Pública. (...) Nótese entonces, reiterando lo expresado líneas atrás, que la idea fundamental que dio origen a estas organizaciones sociales comunales, fue la de que se constituyeran como sujetos o personas jurídicas privadas, con una serie de objetivos y fines comunales de bienestar general, que si bien vendrían a coadyuvar, colaborar y realizar esfuerzos conjuntamente con el Estado y demás órganos o entes públicos, para la prosecución de los fines expresados, no les serían aplicables por ello las disposiciones y régimen de derecho público propio de la Administración Pública." (Procuraduría General de la República, Dictamen C-104-93, de 4 de agosto de 1993. Lo resaltado en negrita no es del original. En sentido similar pueden consultarse los pronunciamientos C-113-93, C-139-93, C-185-94 y C-117-97).*

31



1                    *De lo expuesto, queda claro, que las asociaciones de desarrollo comunal son*  
2                    *entidades de derecho privado, constituidas con el propósito de servir de ins-*  
3                    *trumento de concertación de los esfuerzos gubernamentales, municipales y*  
4                    *comunales, en la realización de proyectos de interés común que contribuyan*  
5                    *al desarrollo económico y social del país. No obstante, la declaratoria de in-*  
6                    *terés público y de los privilegios y exoneraciones que les brinda la Ley sobre*  
7                    *el Desarrollo de la Comunidad, tales asociaciones se rigen por el derecho*  
8                    *privado y los principios de éste. Entre ellos, el principio de la "autonomía de*  
9                    *voluntad", de conformidad con el cual, los particulares pueden realizar todo*  
10                   *aquello que no esté prohibido por la ley."*

11

12                   *Adicionalmente, el dictamen C-08-2017 de 11 de enero de 2017, señala, en*  
13                   *sus conclusiones, lo siguiente:*

14                   *"Que ni Ley sobre Desarrollo de la Comunidad ni el Decreto N.º 26935, exi-*  
15                   *gen, en orden a integrar una Asociación de Desarrollo de la Comunidad, que*  
16                   *la persona extranjera tenga una determinada categoría migratoria.*

17

18                   *Que, en orden a integrar una Asociación de Desarrollo de la Comunidad, las*  
19                   *personas extranjeras deben tener su morada estable y habitual en el área*  
20                   *geográfica de la respectiva asociación.*

21

22                   *Que los afiliados extranjeros en una Asociación de Desarrollo Integral tienen*  
23                   *el derecho a ser electos para integrar su Junta Directiva, sin que se les pueda*  
24                   *exigir, a tal efecto, el ostentar una determinada categoría migratoria, pero*  
25                   *siempre y cuando dichas personas tengan su morada estable y habitual en la*  
26                   *respectiva comunidad.*

27                   *Que el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, ór-*  
28                   *gano de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, no puede de-*  
29                   *negar la inscripción de una Junta Directiva por el solo hecho de que uno de*  
30                   *sus miembros extranjeros no ostente una determinada categoría migratoria."*

31



1 *Que, de los dictámenes citados, es claro un derecho constitucional de nuestra*  
2 *comunidad de Calle Mangos al derecho a asociarnos para poder resolver las*  
3 *grandes carencias que no han sido resueltas por ninguna organización exis-*  
4 *tente a la fecha y que eventualmente podemos en conjunto de esfuerzos mejo-*  
5 *rar nuestra condición actual.*

6  
7 *Que los dictámenes emitidos por la PGR son vinculantes para la Administra-*  
8 *ción Pública, por lo cual nos sentimos legitimados para organizar nuestra*  
9 *comunidad Calle Mangos de San Rafael de Escazú.*

10  
11 *Por lo anterior, solicitamos:*

12  
13 *Solicitar el acompañamiento respectivo con a la Dirección de DINADECO*  
14 *para formalizar la Asociación de Desarrollo Específico de Calle Mangos de*  
15 *San Rafael de Escazú.”*

16  
17  
18  
19 Finalmente, se anexa la nota dirigida al Instituto Mixto de Ayuda Social.

20  
21 *“Señor*  
22 *Juan Luis Bermúdez*  
23 *Presidente Ejecutivo*  
24 *Instituto Mixto de Ayuda Social*

25  
26 *Estimado señor:*

27  
28 *Nosotros vecinos de la Comunidad de Calle Mangos, que su ubica en la zona*  
29 *alta de Anonos, indicamos:*



1

2

3

4

a. *Que nuestra Comunidad de Calle Mangos, integra a un total de aproximadamente 80 familias, que se encuentra en la zona alta del Anonos, en San Rafael de Escazú.*

5

6

7

8

b. *Que a la fecha nos hemos organizado en diferentes actividades de cooperación, con el objetivo de que nos faciliten el acceso a la energía eléctrica, acceso agua, mejorar la evacuación de aguas negras en la zona, mejoras en general de la comunidad.*

9

10

11

12

c. *Que se está en proceso de valoración de proyectos para mejorar las condiciones de vida de nuestra comunidad con otras entidades estatales, aspecto que ha motivado que se solicite información adicional para mejor dirigir la gestión de estas iniciativas.*

13

14

15

16

17

*Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Administración Pública y la Ley de Jurisdicción Constitucional en lo señalado en el artículo 32, que refiere al derecho de petición para acceso a la información solicita en un plazo de 10 días hábiles, se solicita:*

18

19

20

21

a. *Remitir mediante informe de las acciones de mejoramiento que tiene el Instituto Mixto de Ayuda Social en la comunidad Bajo Anonos, ubicada en San Rafael de Escazú.*

22

23

b. *Remitir mediante informe las acciones pertinentes realizadas por el Instituto Mixto de Ayuda Social,*

24

25

26

27

28

29

30

31

Al respecto, indica que el Sr. Socatelli que en virtud de que las nota ya habían sido enviadas, se requiere la respuesta de dichas entidades para establecer las medidas respectivas de solicitud de información de dicha notas en caso de que no hayan sido respondidas, por lo cual se requieren los recibos respectivos para generar los reclamos respectivos o recurso de amparo de negación de solicitud de petición, siendo que la Comunidad de Calle Mangos, entregará próximamente los recibos respectivos para establecer las medidas respectivas.



1 Se solicita adicionalmente a la Comunidad de Calle Mangos que hagan entrega del Mapa de Riesgos  
2 establecido por el Instituto Mixto de Ayuda Social para anexarlo a los procesos que se llevan a cabo  
3 en estas instancias administrativas del Poder Ejecutivo.  
4

5 **Inciso No. 2:** Se plantea también el seguimiento que debe de realizarse para la limpieza de cunetas,  
6 siendo comisionada la Sra. Ruth López respecto a las acciones a realizarse en la comunidad.  
7

8 **ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**  
9

10 Se tiene pendiente acta de la sesión anterior.  
11

12 **ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**  
13

| REMITENTE                                      | OFICIO  | DETALLE   |
|--|---|---|
| Silvia Rímola Rivas Planificación Estratégica  | PE-182-2019 con fecha de 12 de agosto del 2019                | Traslado del acta No. 09-2019 a la Alcaldía y al Concejo.   |
| Silvia Rímola Rivas Planificación Estratégica  | PE-202-2019 con fecha de 10 de setiembre de 2019              | Traslado del acta No.10 -2019 a la Alcaldía y al Concejo.   |
| Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal | AL-1840-2019 con fecha de recibido el 16 de setiembre de 2019 | Invitación al acto de inauguración de las nuevas instalaciones de la Villa Olímpica, el 22 de setiembre a las 10:00 am. |

14  
15 Se lee y se da por conocida la correspondencia.  
16

17 **ARTÍCULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.**  
18

19 No hay.  
20

21 **ARTÍCULO VI. MOCIONES Y ACUERDOS:**  
22

23 No hay.  
24

25 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**  
26

27 **Inciso No. 1:** Señala el Sr. Jean Paul Van Der Laat Ulate reitera que es necesario retomar la nota  
28 enviada a al Consejo Nacional Vial respecto a la ampliación de la Ruta 310, misma que ya cumplió



1 más de seis meses, por lo cual es necesario mocionar al respecto ante el Concejo Municipal, siendo  
2 que al respecto el Sr. Luis Socatelli P., indica que no ha podido realizar la moción, pero que en el mes  
3 de octubre presentará la moción respectiva ante el Concejo Municipal.  
4

5 **Inciso No. 2:** Indica el Sr. Socatelli Porras, que había indicado en sesión anterior que había  
6 presentado nota respecto a los asuntos en lo que los representantes del Concejo de Distrito de San  
7 Rafael de Escazú, no se encontraban de acuerdo con rubros en el Presupuesto Ordinario del Año 2020  
8 de la Municipalidad de Escazú, misma que se anexa íntegramente:  
9

10 *“San José, 3 de agosto de 2019*

11

12 *Señora*  
13 *Diana González Calzada*  
14 *Presidenta – Comisión Hacendarios*  
15 *Municipalidad de Escazú*  
16

17 *Estimada señora:*

18

19 *En atención al conocimiento del Presupuesto Ordinario del Año 2020, de*  
20 *la Corporación Municipal de Escazú, en la Comisión de Hacendarios, me*  
21 *permito realizar las siguientes observaciones:*

22

23 ***1. Generalidades***

24 *Me refiero en este punto a aspectos generales de la gestión presupuesta-*  
25 *ria.*

26

27 ***1.1. De la ejecución presupuestaria por programa de periodos ante-***  
28 ***rioros***





1                    *Con el objetivo de tener una visión más equilibrada y objetiva, es necesari-*  
2                    *o analizar el comportamiento de la ejecución presupuestaria de los pe-*  
3                    *riodos anteriores, toda vez esto permite determinar la capacidad instalada*  
4                    *de la Municipalidad de Escazú y de sus responsables de programa para*  
5                    *determinar, si se están incluyendo recursos presupuestarios que ya hayan*  
6                    *sido solicitados en periodos anteriores y que por incapacidad de gestión*  
7                    *se vuelven reiterados en solicitudes de presupuesto para el siguiente año.*

8                    *La ausencia de información de esta naturaleza no permite realizar una*  
9                    *ponderación adecuada de la justificación de recursos para los diferentes*  
10                   *programas presupuestarios en el año 2020, toda vez, que, al desconocer*  
11                   *los porcentajes y programas presupuestados del año 2019, no permite*  
12                   *realizar una evaluación adecuada de las justificaciones en el Plan Anual*  
13                   *Operativo del Año 2020 que se materializan en el Presupuesto Ordinario*  
14                   *del año siguiente.*

15  
16                   **1.2. De los indicadores**

17                   *La formulación de presupuesto no sólo está basada en temas financieros,*  
18                   *sino obedece a la formulación de actividades y proyectos que deben de*  
19                   *sustentarse en indicadores de desempeño basados en Gestión Por Resul-*  
20                   *tados (GpR), y que impacten la sociedad, tal cual resulta en aspectos que*  
21                   *a manera de ejemplo señalo:*

- 22                   a. *Disminuir la tasa de delitos contra la propiedad en un 5% en el*  
23                   *año 2020 con respecto al año 2019.*  
24                   b. *Disminuir la tasa de deserción de los estudiantes que reciben beca*  
25                   *estudiantil en un 50%.*  
26                   c. *Colocar al menos un total de 100 personas en las ferias de empleo*  
27                   *celebradas semestralmente en el Cantón.*  
28                   d. *Realizar un avance del 10% en las etapas del proyecto de cons-*  
29                   *trucción de la nueva sede XXX.*  
30



1            *Lo anterior, devuelve una capacidad de gestión a los responsables, de tal*  
2            *forma que puedan ser medidos, bajo una visión de impacto y no necesari-*  
3            *amente hacer una evaluación por ejemplo de cantidad de solicitudes de*  
4            *becas versus becas otorgadas, pues esto es un ejemplo de actividad, pero*  
5            *no del impacto que genera el gasto público de la Municipalidad de Escazú*  
6            *en el Cantón.*

7  
8            **1.3. De los proyectos**

9            *Los proyectos de construcción mantienen las dolencias de presupuestos*  
10           *anteriores, a saber:*

- 11           a. *No se cuenta con perfil de proyecto.*  
12           b. *No se consideran las etapas previas, tales como:*
- 13                • *Características técnicas del terreno en donde se debe de*  
14                *construir.*
  - 15                • *Análisis de las etapas del proyecto: estudios de pre y facti-*  
16                *bilidad, técnica, legal y presupuestaria.*
  - 17                • *Falta planificación de las etapas del proyecto, aspecto que*  
18                *ha incidido en presupuestar proyectos en la partida de 5-*  
19                *Bienes duraderos, que posteriormente hay que desglosar en*  
20                *otras partidas por la vía modificación presupuestaria en la*  
21                *partida 1-Servicios, pues corresponden a etapas previas ta-*  
22                *les, como la contratación de diseño, definición de especi-*  
23                *ficaciones técnicas del cartel, por señalar ejemplos.*
  - 24                • *Los proyectos deben de estar amparados a un Presupuesto*  
25                *Plurianual de tal forma que esto permita establecer a las*  
26                *Unidades Técnicas una correcta ejecución del proyecto.*
- 27  
28           c. *La compra de terrenos debe responder a una medida en la misma,*  
29           *pues no resulta en una adecuada gestión de proyectos inconclusos,*  
30           *toda vez, que se compran terrenos, pero no se gestionan las si-*  
31           *guientes etapas del proyecto, además del riesgo que eventualmente*



1 *tiene la compra de terrenos y que sean invadidos por terceros y*  
2 *que generen acciones de desalojo.*

- 3 *d. En ese sentido si existe una inadecuada presupuestación de las*  
4 *etapas del proyecto, derivará en sub-ejecuciones presupuestarias*  
5 *que finalmente irán a formar parte del superávit y que se repite al*  
6 *año siguiente, por falta de la planificación integral de los proyec-*  
7 *tos.*

8  
9 **2. Aspectos específicos**

10 *En este aparte me referiré a aspectos puntuales en el presupuesto que me-*  
11 *rece comentar:*

12  
13  
14 **2.1. Partida de remuneraciones**

15 *Considerando que la política de la Administración Central tiene por defi-*  
16 *nido un aumento del ¢3.750 por cada semestre para el año 2020 y que si*  
17 *bien, la misma sirve de parámetro para las Corporaciones Municipales,*  
18 *llama la atención de la presupuestación de un 5% a aumento en la plani-*  
19 *lla, situación que a la postre podría generar sub ejecuciones durante el*  
20 *año 2020, en caso de que se defina una política salarial menor, que consi-*  
21 *derando el escenario por el que pasa el país, existe una alta probabilidad*  
22 *de que esto suceda.*

23  
24 **2.2. Transferencias corrientes**

25 *En atención a estos rubros, si bien los fines son producto de la inversión*  
26 *social que realiza la Municipalidad, se carece de indicadores de impacto*  
27 *de lo que generan estos programas, toda vez, el traslado de fondos no de-*  
28 *be de visualizarse únicamente como la transferencia en sí, sino el impacto*  
29 *que se está programando para dicha transferencia de tal forma que pueda*  
30 *evaluarse financiera y el resultado final obtenido, de tal forma que la*  
31 *transferencia se convierta en si un fin y no un medio de impactar a la co-*  
32 *munidad.*



1

|         |  |              |  |            |  |
|---------|--|--------------|--|------------|--|
| 6.04.01 | Hogar Salvando al Alcohólico AHEPROSA            | 3-002-332366 | Artículo 62 Código Municipal-Reglamento para otorgar subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social-Gaceta No 143 del 08-08-2018 | 29.744.000 | Pago alquiler del local de la Asociación.  |
| 6.04.01 | Transferencia Benemérita Cruz Roja Costarricense | 3-002-045433 | Artículo 62 Código Municipal-Reglamento para otorgar subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social-Gaceta No 143 del 08-08-2018 | 89.772.800 | Ayuda para gastos administrativos  |
| 6.04.01 | Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO)   | 3-002-045586 | Artículo 62 Código Municipal-Reglamento para otorgar subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social-Gaceta No 143 del 08-08-2018 | 36.400.000 | Capacitación a personas adulto mayor del Cantón de Escazú  |
| 6.04.01 | Asociación de Bienestar Social de Escazú.        | 3-002-056838 | Artículo 62 Código Municipal-Reglamento para otorgar subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social-Gaceta No 143 del 08-08-2018 | 17.889.045 | Para dotar de becas y material didáctico a jóvenes estudiantes del Cantón de Escazú de escasos recursos económicos                                   |
| 6.04.01 | Convenio Fundación DAADIOS                       | 3-006-061082 | Artículo 62 Código Municipal-Reglamento para otorgar subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social-Gaceta No 143 del 08-08-2018 | 37.200.000 | Para dotar de becas y material didáctico a jóvenes estudiantes del Cantón de Escazú de escasos recursos económicos                                   |
| 6.04.01 | Asociación Costa Rica Aprende.                   | 3-002-771222 | Artículo 62 Código Municipal-Reglamento para otorgar subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social-Gaceta No 143 del 08-08-2018 | 12.000.000 | Programa de acompañamiento para personas de situación de calle, pobreza o pobreza extrema con o sin consumo SPA, Escazú. (Alquiler de instalaciones) |

2

3

### 2.3. Transferencias de capital



1 *Con respecto a las transferencias de capital, indico resalto:*

2 *Respecto a la partida incluida para las Temporalidades de la Iglesia Ca-*  
 3 *tólica "Proyecto Salón multiuso de eventos Iglesia San Gabriel - Guachi-*  
 4 *pelin – Escazú por un total de ¢50 millones, se desconoce por parte del*  
 5 *Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú y existen prioridades para*  
 6 *atención de la población de Guachipelín, así como mejoras solicitadas*  
 7 *por la Escuela de Guachipelin, mismos que si cuentan con perfil de pro-*  
 8 *yecto.*

9  
 10 *En relación con la transferencia por un total de ¢60 millones a la Asocia-*  
 11 *ción de Desarrollo de Bello Horizonte para la Remodelación, Equipa-*  
 12 *miento, Mejoras y Sistema Seguridad al Salón Comunal Urbanización Pi-*  
 13 *nares, se destaca valor que, si bien se destinan recursos para la Escuela*  
 14 *de Bello Horizonte, los fondos son insuficientes para recuperar toda la in-*  
 15 *fraestructura e impactar significativamente en el traslado de recursos a*  
 16 *dicho Centro de Educativo.*

17

|         |   |              |  |               |  |
|---------|---|--------------|--|---------------|--|
| 7.03.01 | Asociación de Bienestar de la Ciudad de Escazú. | 3-002-056838 | Artículo 62 Código Municipal-Reglamento para otorgar subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social-Gaceta No 143 del 08-08-2018 | 3.600.000,00  | Cambio Total de Techo y reglas en la biblioteca escolar.   |
| 7.03.01 | Asociación de Desarrollo de Bebedero            | 3-002-084109 | Artículo 62 Código Municipal-Reglamento para otorgar subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social-Gaceta No 143 del 08-08-2018 | 10.000.000,00 | Repello de las paredes Externas, pintura, construcción de muro y aceras del perímetro del salón. |



|         |  |                 |  |               |   |
|---------|--|-----------------|--|---------------|---|
| 7.03.01 | Asociación Hijos de Nuestra Señora de los Desamparados. Hogar Magdala. | 3-002-066910    | Artículo 62 Código Municipal-Reglamento para otorgar subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social-Gaceta No 143 del 08-08-2018 | 40.000.000,00 | Construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales del Hogar Magdala.   |
| 7.03.99 | Asociación de Desarrollo de Bello Horizonte.                           | 3-002-087241    | Artículo 62 Código Municipal-Reglamento para otorgar subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social-Gaceta No 143 del 08-08-2018 | 60.000.000,00 | Transferencia a la Asociación de Desarrollo de Bello Horizonte para la Remodelación, Equipamiento, Mejoras y Sistema Seguridad al Salón Comunal Urbanización Pinares. |
| 7.03.99 | Temporalidades de la Iglesia Católica                                  | 3-010-045148-25 | Artículo 62 Código Municipal-Reglamento para otorgar subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social-Gaceta No 143 del 08-08-2018 | 50.000.000,00 | Temporalidades de la Iglesia Católica "Proyecto Salón multiuso de eventos Iglesia San Gabriel - Guachipelin - Escazú  |

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

#### 2.4. Inversiones

Respecto al punto de las inversiones indico:

El Liceo de Escazú durante el año 2019 recibió una buena cantidad de recursos en el año 2019, por lo cual es necesario evaluar la distribución equitativa de recursos en la comunidad, debiendo de hacerse la evaluación en lo importante y lo urgente, es decir hay otras Juntas de Educación que tienen necesidades más urgentes que resolver, por lo cual podría establecer una mejor redistribución de estos recursos, toda vez que sólo en el Liceo de Escazú se presupuestaron un total de ¢122.8 entre paneles solares y compra de licencias, monto que es más que significativo con respecto a otras comunidades.



1                    *Respecto al rubro de las Proyecto Salón multiuso de eventos Iglesia San*  
2                    *Gabriel - Guachipelin – Escazú, tal y como se indicó supra, la carece de*  
3                    *perfil de proyecto y el mismo no ha sido conocido en el Concejo de Distri-*  
4                    *to de San Rafael de Escazú, además que la Escuela de Guachipelín de Es-*  
5                    *cazú cuenta con un proyecto valorado y gestionado bajo el perfil de res-*  
6                    *pectivo que puede tener un mayor impacto en la comunidad, por ser un*  
7                    *área de atracción y de impacto en materia educativa para la zona.*

8  
9                    *En relación con el proyecto CINDEA-ESCAZU. Adquisición de Terreno*  
10                    *para Infraestructura Educativa por un total de ¢700 millones, no se tiene*  
11                    *horizonte del proyecto y eventualmente generará que estos recursos se*  
12                    *terminen sub ejecutando, además que a la fecha no se tiene identificado el*  
13                    *perfil del terreno, ni el estudio respectivo de este para determinar una ra-*  
14                    *zonabilidad de precio eventual del proyecto en esta etapa, además que*  
15                    *debe de analizarse con lo indicado en el punto 1) en lo relativo a la pro-*  
16                    *gramación financiera plurianual del proyecto.*

17

|   |  |                    |
|---|--|--------------------|
| <i>Liceo de Escazú, Energía Limpia, proyecto paneles solares</i>  |  | <i>46.000.000</i>  |
| <i>Temporalidades de la Iglesia Católica "Proyecto Salón multiuso de eventos Iglesia San Gabriel - Guachipelin - Escazú</i> |  | <i>50.000.000</i>  |
| <i>Programa de becas Económicas Deportivas Atletas Seleccionados Nacionales</i>   |  | <i>200.000.000</i> |
| <i>Compa Propiedad Escuela Republica Venezuela</i>  |  | <i>120.000.000</i> |
| <i>Liceo Escazú Licencias Educativas</i>  |  | <i>76.862.500</i>  |
| <i>CINDEA-ESCAZU. Adquisición de Terreno para Infra-estructura Educativa</i>  |  | <i>700.000.000</i> |

18

19                    *Así las cosas, en virtud que no puedo hacerme presente a la sesión de la*  
20                    *Comisión de Hacendarios, anexo mis observaciones para que sean vistas*  
21                    *y discutidas, con el objetivo de retroalimentar el proceso de aprobación.*





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31

*Cordialmente,*

**Luis Gustavo Socatelli P.**

*SINDICO SUPLENTE”*

**Inciso No. 3:** Indica el Sr. Socatelli Porras que, a raíz de la nota indicada en el punto anterior, se procedió a presentar la siguiente moción que fue aprobada por unanimidad por el Concejo Municipal, que se indica íntegramente:

*“Con fundamento en lo dispuesto por el Código Municipal Ley No. 7794 publicada en la Gaceta No. 94 del 18 de mayo de 1998 y sus reformas, se presenta:*

**Moción:** *Con dispensa de trámite: Vinculación Plan – Presupuesto*

**CONSIDERANDO:**

- I. Que las acciones de la vinculación entre el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Ordinario en Costa Rica se derivan de la teoría de Presupuesto por Programas, mismo que se empezó a implementar en los años ochenta en nuestro país.*
- II. Que posteriormente en los años noventa se introdujo la gestión presupuesto programas los componentes de objetivos e indicadores de desempeño para la gestión pública, aspecto que se ha mantenido a la fecha.*
- III. Que la Gestión para Resultados (GpRD) es una metodología acuñada en los países anglosajones en donde Costa Rica, ha empezado a generar nuevas metodologías impulsadas en donde es necesario considerarla con una*



1                    *de las mejoras prácticas en la gestión de que realiza la Corporación Muni-*  
2                    *cipal.*

3  
4                    *IV.      Que la Gestión para Resultados cambia el modelo de gestión de indi-*  
5                    *cadores de desempeño basados en análisis de efectividad, económicos, efica-*  
6                    *cia hacia medición de impacto de resultados, condición que muestra un me-*  
7                    *yor desempeño del valor público que se realiza en la gestión pública.*

8  
9                    *V.        Que al igual de lo indicado en el modelo de Gestión para Resultados,*  
10                   *igualmente hay que dar un salto cualitativo en la gestión de proyectos de in-*  
11                   *versión pública, basados en los desarrollos de perfiles de proyectos, pero in-*  
12                   *corporando, además: estudios de pre y factibilidad: administrativos, legales,*  
13                   *mercado y financiero, por citar los más importantes.*

14  
15                   *VI.      Que los proyectos de inversión pública de la Corporación Municipal*  
16                   *deben de contar una planeación total del proyecto, desde la adquisición del*  
17                   *terreno, diseño, construcción, inspección, compra de mobiliario y equipo y*  
18                   *funcionamiento del mismo, de tal forma que pueda establecerse una planea-*  
19                   *ción financiera y contractual, que permita mejorar los procesos de ejecución*  
20                   *presupuestaria de la perspectiva plurianual y estratégica de la institución,*  
21                   *así como detallar la responsabilidad de cada unidad técnica vinculada a los*  
22                   *proyectos.*

23  
24                   *VII.     Que si bien, estas propuestas corresponden a mejores prácticas desde*  
25                   *la perspectiva del Plan Estratégico, Plan Operativo, Presupuesto Plurianual*  
26                   *y Presupuesto Ordinario, es necesario dar un paso adelante en el mejora-*  
27                   *miento de las acciones que se desarrollan en la Corporación Municipal, si-*  
28                   *tuación que repercutirá en una mejor gestión del gasto municipal y la inver-*  
29                   *sión en infraestructura en el cantón.*

30  
31                   *Por lo anterior:*



**SE SOLICITA:**

1  
2  
3 *Instar respetuosamente a la Administración de la Corporación Municipal del*  
4 *Cantón de Escazú a:*

5  
6 *a. Realizar una capacitación a todas la Unidades Administrativas de la*  
7 *Corporación Municipal en materia de gestión para resultados y gestión por*  
8 *proyectos.*

9  
10 *b. Realizar el cambio normativo respectivo, para incorporar la gestión*  
11 *de resultados y gestión de proyectos, de tal forma que pueda visualizarse en*  
12 *los Planes Estratégicos y Plan de Presupuesto Plurianual y consecuentemen-*  
13 *te en el Plan Operativo y Presupuesto Ordinario y Extraordinarios y sus mo-*  
14 *dificaciones.”*

15  
16 **Inciso No. 4:** Indica el Sr. Socatelli Porras, que se ponen en conocimiento mociones realizadas por  
17 los representantes Sra. Ruth López Elizondo y el Sr. Luis Socatelli P. en el Concejo Municipal, que  
18 han sido aprobadas:

19  
20 *“Con fundamento en lo dispuesto por el Código Municipal Ley No. 7794*  
21 *publicada en la Gaceta No. 94 del 18 de mayo de 1998 y sus reformas, se*  
22 *presenta:*

23  
24 **Moción:** *Con dispensa de trámite presentada por el Partido Yunta*  
25 *Progresista: Gestión de libre tránsito en la Comunidad de Trejos*  
26 *Montealegre – San Rafael de Escazú.*

27  
28 **CONSIDERANDO:**

29 *I. Que el Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú ha desarrollado*  
30 *coordinación con las diferentes comunidades que por competencia territorial*  
31 *debe de atender.*

32  
33 *II. Que la comunidad de Trejo Montealegre se ha visto afectada en cuanto*  
34 *al derecho de vía y acceso y acceso a sus casas, debido a que una alta canti-*





1                    *cipales han sido diseñadas en el marco constitucional como entes territoria-*  
2                    *les autónomos, característica que se expresa en el campo político, tributario,*  
3                    *administrativo y normativo, al tenor de lo que establecen los artículos 169 y*  
4                    *170 de la Carta Constitucional.*

5  
6                    *III. Que la Sala Constitucional por medio resolución número 1999-5445 de*  
7                    *las catorce horas treinta minutos del catorce de julio de 1999, señaló:*

8  
9                    *“Desde un punto de vista jurídico-doctrinario, esta autonomía debe ser en-*  
10                    *tendida como la capacidad que tienen las Municipalidades de decidir libre-*  
11                    *mente y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización*  
12                    *de determinada localidad (el cantón, en nuestro caso). Así, algún sector de la*  
13                    *doctrina ha dicho que esa autonomía implica la libre elección de sus propias*  
14                    *autoridades; la libre gestión en las materias de su competencia; la creación,*  
15                    *recaudación e inversión de sus propios ingresos; y específicamente, se refiere*  
16                    *a que abarca una autonomía política, normativa, tributaria y administrativa,*  
17                    *definiéndolas, en términos muy generales, de la siguiente manera: autonomía*  
18                    *política: como la que da origen al autogobierno, que conlleva la elección de*  
19                    *sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y represen-*  
20                    *tativo, tal y como lo señala nuestra Constitución Política en su artículo 169;*  
21                    *autonomía normativa: en virtud de la cual las municipalidades tienen la po-*  
22                    *testad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia,*  
23                    *potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamenta-*  
24                    *ria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios*  
25                    *que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio); autono-*  
26                    *mía tributaria: conocida también como potestad impositiva, y se refiere a que*  
27                    *la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tribu-*  
28                    *tos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación*  
29                    *señalada en el artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política cuando así*  
30                    *corresponda; y autonomía administrativa: como la potestad que implica no*  
31                    *sólo la autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la*  
32                    *libertad frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales*  
33                    *del ente.*



1  
2 IV. *Que la Ley No. 9335 de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas de 3*  
3 *de diciembre de 2019, que artículo II, en su artículo 9, establece la regla fis-*  
4 *cal, como un límite de crecimiento del gasto público corriente, sujeto a la*  
5 *proporción del promedio del crecimiento del Producto Interno Bruto nominal*  
6 *(PIB) y a la relación de deuda del Gobierno Central del PIB.*

7  
8 V. *Que las corporaciones municipales generan sus propios recursos pro-*  
9 *ducto de autonomía municipal, es decir no dependen de las transferencias de*  
10 *gobierno para poder ejecutar sus planes y proyectos, por lo suponer una li-*  
11 *mitación del gasto de sus propios recursos generados implica tácitamente*  
12 *que, al establecer un gasto menor, a pesar de tener ingresos mayores genera-*  
13 *rá un superávit, e imposibilidad en bienes y servicios para la Comunidad del*  
14 *Cantón del Escazú.*

15  
16 VI. *Que la supervisión supuesta por parte del Ministerio de Planificación y*  
17 *Política Económica no debe de derivar en procesos de violación a esta auto-*  
18 *nomía que tiene la Corporación Municipal.*

19  
20 VII. *Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, es nuestro de-*  
21 *ber generar política cantonal para apoyar las gestiones de desarrollo del*  
22 *Cantón de Escazú y que las limitaciones en la inversión de los ingresos gene-*  
23 *rados por Corporación Municipal o de políticas del Gobierno Central, supo-*  
24 *ne frenar el esfuerzo que se ha generado en inversión pública, social y en ge-*  
25 *neral del desarrollo del Cantón de Escazú.*

26 *Por lo anterior:*

27  
28 **ACUERDA:**

29  
30 *Reiterar lo señalado por la Sala Constitucional en cuanto que las*  
31 *Municipalidades deben de decidir libremente y bajo su propia*  
32 *responsabilidad, todo lo referente a la organización de*



1 *determinada localidad, siendo que esto ha sido eje del desarrollo*  
2 *en el Cantón de Escazú con los diferentes programas que se han*  
3 *venido ejecutando hasta la fecha.”*  
4  
5

6 **Inciso No. 5:** Indica el Sr. Socatelli Porras y la Sra. Ruth López Elizondo, que, si bien se han visto  
7 limitados de tiempo para atender todos los asuntos en proceso del Concejo de Distrito de San Rafael  
8 de Escazú, se sigue con la agenda de:  
9

- 10 a. Moción pendiente del Barrio San Francisco de Asís.
- 11 b. Moción sobre el Concejo Vial Nacional sobre la ruta 310.
- 12 c. Acompañamiento para el recurso de amparo de la Comunidad de Calle Mangos, sobre el  
13 derecho de petición ante diferentes instancias administrativas del Poder Ejecutivo.
- 14 d. Seguimiento del Plan de Inversión de la Escuela de Bello Horizonte.
- 15 e. Seguimiento de traslado de recursos en Presupuesto Extraordinario de la Fundación  
16 Aprendiendo a Volar Alto.
- 17 f. Seguimiento de la conclusión de unos tramos de las aceras de la Comunidad de Guachipelín.
- 18 g. Seguimiento de la demarcación de los pasos de cebra en las escuelas y colegios del Cantón de  
19 Escazú.

20  
21 Lo anterior, por ser los de más reciente data de gestión del Concejo de Distrito de San Rafael de  
22 Escazú.  
23  
24  
25

26 Siendo las nueve horas con cinco minutos, se da por concluida la sesión.  
27  
28  
29  
30  
31

**Ruth López Elizondo**  
**Presidente**

**Luis Gustavo Socatelli Porras**  
**Secretario**